JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

| | |
|---|---|
| Proceso: | Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia |
| Ejecutante: | Milydy Alejandra Legarda Martínez |
| Ejecutado: | Paramedical Groupe |
| Radicación: | 63-001-41-05-001-2017-00558-00 |

Armenia, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

En el presente asunto se encuentra pendiente por resolver el incidente instado por Carlos Holmes Vidal Rodríguez, tendiente a lograr el levantamiento de la medida de embargo y secuestro sobre el vehículo de placas GHA 470. El numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso aplicable a los juicios laborales por integración normativa señala que la solicitud se tramitará como incidente.

Al respecto, el artículo 129 ibid señala que "(…) *En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes (…)"*

En ese orden de ideas, encontrándose facultado para ello y por ser conducente, pertinente y útil se decretan como prueba las siguientes

i. Documentales

Oficiar al Registro Único Nacional de Tránsito, para que el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del correspondiente oficio remita con destino a este proceso Histórico de propietarios del vehículo GHA470

ii. Testimoniales

De oficio se cita y se ordena comparecer a Carlos Holmes Vidal Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No 1.006.031.489 para que rinda testimonio en el presente trámite.

Asimismo, se cita y se ordena comparecer a Gina Maritza Aristizábal identificada con cédula de ciudadanía No 1.087.984.233

En consecuencia, se señala para el Jueves (01) de Septiembre de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M) fecha y hora dentro de la cual se adelantará la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G.P. Para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta:

1. Se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, para el efecto deben aportar los correos electrónicos y números de contactos de la persona citada.

2. Es obligación de las partes, los abogados y los testigos leer y entender el protocolo para la realización de audiencias virtuales, que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual.

Notifíquese y cúmplase

*Firmado Electrónicamente*
**MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO**
**JUEZA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **22 de agosto de 2022**

**Laura Esther Murcia Jaramillo**
**SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**Marilu Pelaez Londono**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Laborales 001**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **836ca366e7c69bee9656fa7aca6aac1b55b527ee6d0083887bf568ce92aef12b**
Documento generado en 19/08/2022 11:30:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**